

DEBIDO AL CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO DE DOCUMENTACION, SE LE SOLICITA AGREGAR EL N° DE REFERENCIA ANTERIOR PARA UNA CORRECTA CONTESTACION DEL MISMO



**ACOMPANA ACTA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DE ACUERDO
CELEBRADO - SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-**

A la Dirección Nacional de Relaciones
del Trabajo, del Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social de la Nación
S _____ / _____ D

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en mi carácter de **Secretario Gremial e Interior de la UNIÓN RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A)** constituyendo domicilio en Av. Belgrano 510 E. Piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente dice:

1) Que por el presente, vengo a acompañar **Acta Modificatoria y ampliatoria del Acuerdo Salarial** suscripto el día 21/06/2018, con la **FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES - CONINAGRO**, en el marco de la CCT 574/10, solicitando que oportunamente se homologue el mismo por parte de esa Autoridad de aplicación.-

Sin otro particular saludo a uds. muy atte.


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



ACTA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DEL ACUERDO SALARIAL DE FECHA

21/06/18

**URGARA - FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE
ACOPIADORES DE CEREALES - CONINAGRO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes octubre de 2018, se reúnen **POR LA PARTE SINDICAL** y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Av. Belgrano 510, EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **PABLO HUGO PALACIO** y **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** en su carácter de Secretario General, y Secretario Gremial e Interior de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, con el patrocinio letrado del **Dr. FERNANDO CAMINOS**; **Y POR LA PARTE EMPRESARIA**, y en representación de **CONINAGRO**, con domicilio en Lavalle 348, Piso 4to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Octavio Bermejo Hilger y Dra. Nora Gabriela de Aracama; y en representación de la **FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES**, con domicilio en Corrientes 119, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Rodolfo Jorge Vitale y el Dr. Alejandro Carelli; Las partes en conjunto convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

I.-) ANTECEDENTES. Que conforme el Acuerdo Salarial suscripto en fecha 21/06/2018, dentro del CCT nro. 574/10, las partes habían acordado un incremento salarial previsto en LA CLAUSULA II del mencionado acuerdo paritario a otorgarse de la siguiente manera: a) un 10% a partir del 1° de julio 2018, b) un 5% a partir del 1° de octubre de 2018 y c) un 2% a partir del 1° de enero de 2019.

Que luego de un prolongado intercambio de opiniones, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes de común acuerdo y obligados por el recrudecimiento de la espiral inflacionaria y fundamentalmente por la escalada de los precios de la canasta básica de alimentos, y atento a que las proyecciones privadas prevén una suba aún mayor, las partes hemos resuelto modificar parcialmente el convenio por ellas suscripto el día 21 de junio de 2018.

II.-) MODIFICACIÓN. Adelantar en su totalidad el incremento del 2 % previsto para el 1° de enero de 2019 del acta acuerdo antes aludido, para que el mismo sea abonado con las remuneraciones del mes de **octubre 2018, con iguales características** antes pactadas.

III.-) INCORPORACIÓN. Por los argumentos precedentemente expuestos y con el fin de no deteriorar el poder adquisitivo de las remuneraciones las partes resuelven otorgar un incremento del 4% a partir del 1° de noviembre de 2018; y un incremento del 4% a partir del 1° de diciembre de 2018, aclarando que dichos incrementos son otorgados con carácter remunerativo y no acumulativo

III.-) **REVISION.** Por las mismas razones antes expuestas, y a los fines de evitar el deterioro del poder adquisitivo del salario en el plazo de vigencia de este acuerdo, las partes acuerdan adelantar la fecha de revisión de la pauta salarial prevista en el punto VII del acuerdo paritario celebrado, y fijar como nueva fecha de revisión el día 10 de Diciembre de 2018, fecha en que las partes acuerdan reunirse en procura de analizar pormenorizadamente el impacto de la inflación sobre el poder adquisitivo del salario, y mantener una razonable y justa recomposición salarial acorde a los acontecimientos económicos por devenir, compensando el fuerte encarecimiento del costo de vida.

IV.-) Se deja constancia que con excepción hecha respecto de las modificaciones que anteceden, mantienen toda su vigencia y eficacia las demás pautas convenidas en el acuerdo base suscripto por las partes el día el día 21 de Junio de 2018.

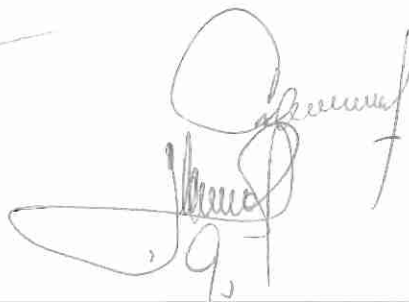
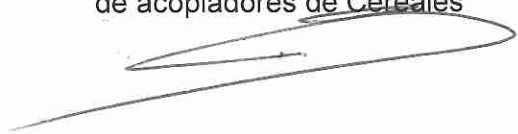
V.-) El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el día 30/06/2019, sin perjuicio de las revisiones a las que diera lugar, por los motivos antes señalados, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social, acordando que de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores.

VI.-) Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda.- Aclarando las partes que los incrementos salariales pactados en el presente acta conforme fueron acordadas serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologados por el MTEySS.- No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-

Fed. Centro y Entidades Gremiales
de acopiadores de Cereales

CONINAGRO

U.R.G.A.R.A.



HASTA 50M TNS.

CATEGORIAS	Básico 06/2018 (3%)	Básico 07/2018	Bono 08/2018	Básico Octubre 2018	Bono 12/2018	Básico Noviembre 2018	Básico Diciembre 2018
Recibidor o Perito Clasif.	26.948	29.642	2.074	31.529	2.074	32.607	33.685
Encargado de Planta	25.201	27.721	2.074	29.485	2.074	30.493	31.501
Balancero	24.409	26.850	2.074	28.559	2.074	29.535	30.512
Encargado Laboratorio	22.849	25.133	2.074	26.733	2.074	27.647	28.561
Enc. Galpón o Deposito	21.636	23.800	2.074	25.315	2.074	26.180	27.045
Auxiliar especializado	21.091	23.201	2.074	24.677	2.074	25.521	26.364
Laboratorista	20.688	22.757	2.074	24.205	2.074	25.032	25.860
Auxiliar	19.863	21.850	2.074	23.240	2.074	24.035	24.829

DE 50M A 100M TNS.

CATEGORIAS	Básico 06/2018 (3%)	Básico 07/2018	Bono 08/2018	Básico Octubre 2018	Bono 12/2018	Básico Noviembre 2018	Básico Diciembre 2018
Recibidor o Perito Clasif.	27.978	30.776	2.074	32.734	2.074	33.853	34.972
Encargado de Planta	26.176	28.793	2.074	30.625	2.074	31.672	32.719
Balancero	25.354	27.889	2.074	29.664	2.074	30.678	31.692
Encargado Laboratorio	23.734	26.107	2.074	27.768	2.074	28.718	29.667
Enc. Galpón o Deposito	23.052	25.357	2.074	26.971	2.074	27.893	28.815
Auxiliar especializado	22.576	24.834	2.074	26.414	2.074	27.317	28.220
Laboratorista	22.054	24.260	2.074	25.803	2.074	26.686	27.568
Auxiliar	20.837	22.921	2.074	24.379	2.074	25.213	26.046

DE 100M A 150M TNS.

CATEGORIAS	Básico 06/2018 (3%)	Básico 07/2018	Bono 08/2018	Básico Octubre 2018	Bono 12/2018	Básico Noviembre 2018	Básico Diciembre 2018
Recibidor o Perito Clasif.	30.413	33.454	2.963	35.583	2.963	36.800	38.016
Encargado de Planta	28.938	31.832	2.963	33.858	2.963	35.015	36.173
Balancero	28.456	31.301	2.963	33.293	2.963	34.431	35.569
Encargado Laboratorio	27.091	29.800	2.963	31.697	2.963	32.780	33.864
Enc. Galpón o Deposito	25.018	27.519	2.963	29.271	2.963	30.271	31.272
Auxiliar especializado	24.483	26.932	2.963	28.646	2.963	29.625	30.604
Laboratorista	23.931	26.324	2.963	27.999	2.963	28.957	29.914
Auxiliar	22.125	24.338	2.963	25.887	2.963	26.772	27.657

DE 150M A 200M TNS.

CATEGORIAS	Básico 06/2018 (3%)	Básico 07/2018	Bono 08/2018	Básico Octubre 2018	Bono 12/2018	Básico Noviembre 2018	Básico Diciembre 2018
Recibidor o Perito Clasif.	32.222	35.444	2.963	37.699	2.963	38.988	40.277
Encargado de Planta	30.385	33.424	2.963	35.551	2.963	36.766	37.982
Balancero	30.132	33.145	2.963	35.254	2.963	36.459	37.665
Encargado Laboratorio	28.446	31.290	2.963	33.282	2.963	34.419	35.557
Enc. Galpón o Deposito	26.089	28.698	2.963	30.525	2.963	31.568	32.612
Auxiliar especializado	25.479	28.027	2.963	29.810	2.963	30.829	31.848
Laboratorista	24.958	27.454	2.963	29.201	2.963	30.200	31.198
Auxiliar	23.817	26.198	2.963	27.866	2.963	28.818	29.771

MAS DE 200M TNS.

CATEGORIAS	Básico 06/2018 (3%)	Básico 07/2018	Bono 08/2018	Básico Octubre 2018	Bono 12/2018	Básico Noviembre 2018	Básico Diciembre 2018
Recibidor o Perito Clasif.	34.638	38.102	3.555	40.527	3.555	41.912	43.298
Encargado de Planta	32.392	35.631	3.555	37.898	3.555	39.194	40.490
Balancero	31.348	34.483	3.555	36.677	3.555	37.931	39.185
Encargado Laboratorio	29.352	32.287	3.555	34.342	3.555	35.516	36.690
Enc. Galpón o Deposito	28.046	30.851	3.555	32.814	3.555	33.936	35.058
Auxiliar especializado	27.390	30.129	3.555	32.046	3.555	33.141	34.237
Laboratorista	26.830	29.513	3.555	31.391	3.555	32.465	33.538
Auxiliar	25.603	28.163	3.555	29.956	3.555	30.980	32.004

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]